

poder el Expediente, quando el mismo Sr.  
Bartolome Mateos, que há puesto la Providencia  
ha necesitado setenta y ocho, ó algo mas para  
eबाquar el que se le cometió en este mismo asun-  
to, habiéndolo tenido Compañero para ello, y estando  
mandado por la Real Chancillería, y abuelta de Consejo  
se devolviera el Expediente con el Informe eбаquado,  
y es digno de notarse que en todo aquel tiempo no ha  
ya recordado Sr. Pedro Zurio el Informe pendiente  
ni hácia pedido ala Ciudad ni Real Justicia se  
obligue a los Comisarios encargados en el lo eба-  
quen, y que a hora lo eбаcute mayormente siendo  
un asunto particular que ninguna concernen-  
cia tiene con la causa pública; que el interesado  
no reclama, ni el Tribunal Superior interecha;  
ni en que el dicho Señor Zurio tenga parte al-  
guna: y esto dio por su respuesta, y lo firmó de  
que Yo el Es<sup>no</sup> Doy se =

Años Trece

D

En Lorca en catorce del expresado mes y  
año Yo el Escriuano hué saber el Aven-  
do que antecede testimoniado en la parte  
que letoca a <sup>gn</sup> Juan Benito Riquelme  
Procurador Sindico General de esta Ci<sup>dad</sup>